

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007**  
**RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1.	FUNDAMENTACIÓN .....	134
2.	MOTIVACIÓN .....	134
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	134
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera .....	135
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	135
3.1.2.	Análisis Presupuestal .....	135
3.1.2.1.	Origen de los Recursos .....	135
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos .....	136
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	136
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	137
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	137
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental .....	137
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	137
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....	137
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....	138
3.5.1.	Actuaciones.....	138
3.5.2.	Observaciones .....	140
3.5.3.	Recomendaciones.....	169
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....	170
4.	CONCLUSIONES .....	171

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente se le asignó un presupuesto de \$126,151.8. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$865,193.0, como se muestra a continuación:

#### INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$865,193.0
Ingresos Propios	0.0
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$865,193.0</b>

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 95,563.5
Materiales y suministros	5,244.6
Servicios generales	71,139.2
Subsidios y transferencias	4,460.2
Bienes muebles e inmuebles	608.4
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	685,964.2
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	2,212.9
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$865,193.0</b>

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$865,193.0 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un resultado de \$ 0.0, como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$865,193.0
EGRESOS	865,193.0
RESULTADO	0.0

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Cumplimiento de Disposiciones legales.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$65,969.3
Bienes Inmuebles	4,864,387.0
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	(1,543.3)
Bienes Inmuebles	185,305.0
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$5,114,118.0</b>

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$865,193.0
MUESTRA AUDITADA	432,596.5
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	50.0%

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

<b>AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>No. DE OBRAS</b>
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$622,543.2	232
MUESTRA AUDITADA	482,598.8	58
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	77.5%	25.0%

Fuente: Estados financieros de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6078/11/2008, OFS/6079/11/2008, OFS/6089/11/2008 y OFS/6090/11/2008, todos de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, así como el Jefe de la Unidad Administrativa, Director General de Obras Públicas y ex Director General de Obras Públicas presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	3	40	43
Recomendaciones	7	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>40</b>	<b>50</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

*(Cifras en miles de pesos)*

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

###### **Observación Número: 001/2007**

Se detectó que, con referencia al contrato de arrendamiento de la C. Yolanda Hernández García, del inmueble ubicado en la Av. Oriente 2, número 893, entre 17 y 19 sur en la Cd. de Orizaba, Ver., por un monto de \$36 a razón de \$3 mensuales; la Secretaría no cuenta con comprobantes de pago, por el ejercicio 2007; incumpliendo con lo establecido en el contrato.



**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracción XVIII, 222 fracción III, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

**Observación Número: 004/2007**

En la revisión al rubro de Equipo Audiovisual y Fotográfico, se detectó que la Pantalla Electrónica marca Tecnovisión, no cuenta con resguardo ni etiqueta de inventario.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XXXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Norma Número 4 del Manual de Procedimientos, Elaboración y Actualización de Resguardos de Bienes Muebles.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

### **MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el resguardo respectivo del activo fijo y de identificar el bien con etiqueta de inventario.

### **RECURSOS FEDERALES**

### **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**

#### **Observación Número: 008/2007**

La Secretaría efectuó reintegro a la Tesorería de la Federación, correspondiente al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), por un monto de \$370.4, el cual se integra de \$181.6, de la obra número 2411170004.07: Rehabilitación del Estadio Luis "Pirata" Fuente, adscrito al Programa Operativo Anual 2007 de la Secretaría; y \$188.8, del registro de obra número 2411170004.07 Rehabilitación del Estadio Luis "Pirata" Fuente; sin embargo no se cuenta con evidencia de la justificación para no ejercer dichos recursos y por ende realizar el reintegro, debido a que el Ente Fiscalizable manifiesta que con relación a 2 contratos de obra pertenecientes al Proyecto de Saneamiento Integral de la Bahía Veracruz-Boca del Río, financiados con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en las Zonas Urbanas (APAZU), resultaron diferencias de los porcentajes autorizados por la Comisión Nacional del Agua, que originaron el requerimiento del reintegro; sin embargo, no se presenta evidencia del origen de dichas diferencias, responsable, ni se justifica razonablemente porqué se decidió efectuar el reintegro de los recursos afectando el presupuesto de la obra 2411170004.07, así mismo, la Secretaría manifiesta que esta última se canceló, y no indican que otra obra absorbió la disminución en su presupuesto para poder realizar el reintegro de APAZU.

Así mismo, la Dependencia debe llevar a cabo un estricto control en la ejecución de obras financiadas con recursos federales, a fin de ejercer la totalidad de los recursos, y abstenerse de realizar reintegros por causas no justificadas que eventualmente implicarían una reducción de los recursos asignados.

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Artículos 177, 180, 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con justificación para no ejercer el recurso en su totalidad en las obras programadas y realizar el reintegro.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**Dirección General de Obras Públicas**  
**Observaciones con probable pago improcedente.**

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observación	Monto del presunto pago improcedente
<b>P O A</b>					
014/2007	2411170033.07	Pavimentación asfáltica del camino, Manlio Fabio Altamirano – San Rafael del Yegual en el municipio de Manlio Fabio Altamirano.	Terminada con operación deficiente	<p><b>De la revisión física:</b>                      Existen baches y piel de cocodrilo, en la carpeta asfáltica.                      Se determinó un probable pago improcedente por diferencia de volúmenes en obra en los siguientes conceptos: Suministro de material AC-20 para la construcción de la carpeta asfáltica en caliente, emulsión para riego de liga y flete de AC-20 de Salina Cruz Oaxaca a Veracruz.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos:</p>	\$1,121

				Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo, pruebas de laboratorio y planos actualizados.	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II, III y IV, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 50, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p> <p>Se viola lo señalado el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así también, contraviene lo anterior ya que establece que la Dependencia ejecutora que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>					
020/2007	2411160362.07	Construcción de la unidad deportiva 1ª etapa (terminación de obra), en el municipio de Miahuatlan.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>          Falta la cerca perimetral, mampostería de piedra y forjado de escalones; en el gimnasio: Pintura vinílica, en gradas: losa de concreto y pintura vinílica, en vestidores y baños: piso de concreto, aplanados, azulejo y pintura vinílica, en cancha de usos múltiples: postes, tableros de madera y redes, señalización cadenas intermedias, registros, castillos, herrería, cancelería y pintura vinílica. Se determinó un probable pago improcedente por diferencia de volúmenes de obra en los siguientes conceptos:          Mampostería de piedra junteado con mortero</p>	\$ 698

				<p>cemento cal arena, forjado de escalones de 16 cm., de peralte con concreto, pintura vinílica marca vinimex o similar en muros, columnas y trabes, losa de 10 cm., de peralte de concreto, muro de tabique rojo recocido de 11 a 14 cms, losa de 10 cm., de peralte de concreto, pintura vinimex o similar en gradas incluye: Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cms., de espesor, aplanado en muros y plafones, suministro y colocación de azulejo de 20 x 20 color blanco, pintura vinimex en plafón de vestidores, guarnición de concreto simple f'c=150 kg/cm2 de 15 x 20 x 40, suministro y tendido de malla electrosoldada 4-4/4-4, elaboración y vaciado de concreto f'c=200 kg/cm2, suministro, habilitado y colocación de postería-enceste, tablero de madera de 1.80 x 1.05 m, señalización informativa y restrictiva en piso con pintura de esmalte, cadena de desplante o cerramiento de concreto f'c=150 kg/cm2, de 0.14 x 0.20 m, cadena intermedia de 14 x 20 cm., con concreto f'c=150 kg/cm2, castillo de concreto f'c=150 kg/cm2, de 14 x 14 cm, muro de block macizo 12 x 20 x 40 cm, pintura vinílica lavable marca vinimex, sum y tendido de</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>malla electrosoldada, elaboración y vaciado de concreto f'c=200 kg/cm2, cimbra metálica en fronteras, suministro y colocación de portier-enceste de 2.90 x 2.10 m, suministro y habilitado de tablero de madera de 1.80 x 1.05 m, suministro e instalación de tubería de soporte y red de 2.55 m., de altura, suministro y construcción de muros, suministro y construcción de cadena, de cerramiento de 24 x 24 cms., suministro y construcción de castillo., suministro y construcción de registro de 80, suministro y construcción de cadena de cerramiento de 24 x 24 cms, suministro, habilitado y colocación de herrería, de protección de ventana de acero estructural de 1.30 x 0.70, suministro, habilitado y colocación de herrería, protección de ventana a base de acero estructural de 1.20 x 0.70 m, suministro, habilitado y colocación de herrería, protección de ventana a base de acero estructural de 1.30 x 0.40 m, suministro, habilitado y colocación de herrería, protección de ventana a base de acero estructural de 1.80 x 0.40 m., suministro, habilitado y colocación de herrería, protección de ventana a base de acero estructural de 1.50 x 0.70</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>m., suministro, habilitado y colocación de herrería, protección de ventana a base de acero estructural de 1.90 x 0.40 m., suministro, habilitado y colocación de herrería, puerta a base de acero estructural de 2.00 x 0.90 m., suministro, habilitado y colocación de herrería, puerta a base de acero estructural de 2.00 x 0.80 m., suministro, habilitado y colocación de herrería, puerta a base de acero estructural de 2.00 x 0.70 m., suministro, habilitado y colocación de herrería, puerta a base de acero estructural de 2.70 x 2.20 m., suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.30 x 0.70 m., formado por un corredizo y un fijo, suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.30 x 0.70 m., suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.50 x 0.70 m., suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 2.30 x 0.70 m., suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.90 x 0.40 m.,</p>	
--	--	--	--	--	--

			<p>suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.30 x 0.40 m., suministro, habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.80 x 0.40 m., suministro y habilitado y colocado de cancelería con perfiles de aluminio anodizado ventana de 1.50 x 0.70 m., suministro y colocación de puerta de herrería de 0.90 mts., X 2.10 mts., suministro y colocación de chapa Phillips 550 para puerta de herrería., suministro y colocación de puerta de herrería de 0.65 mts. X 2.06 mts., registro de tabique rojo recocido de 40 x 60 x 90 cm., incluye: Pintura vinílica lavable marca vinimex o similar en muros.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>        En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acreditación y deslinde oficial del terreno, estudios preliminares, memoria de cálculo y mecánica de suelos, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción al Organismo Operador y planos actualizados.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracción VI, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 39 fracción III, 50, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>				



**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.  
Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observaciones administrativas.**

Núm. Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
<b>P O A</b>				
017/2007	2411170065.07	Construcción del centro de salud, para sustituir a la unidad médica Luis Echeverría, en el municipio de Boca del Río.	Terminada sin operar	<p><b>De la revisión física:</b> La obra se encuentra abandonada, no se ha recibido por parte organismo operador.</p> <p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios preliminares del proyecto, evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, comunicado del contratista a la Dependencia de la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la obra, acta de entrega recepción de la Dependencia al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 45, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma. Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de</p>				

funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

010/2007	24111700136.07	Rehabilitación y ampliación, de la planta de tratamiento de aguas residuales en el Cereso, Pericles Namorado Urrutia, en el municipio de Villa Aldama.	Terminada sin operar	<p><b>De la revisión física:</b>                  Debido a que el consumo de la carga de energía eléctrica, que requieren las instalaciones y los equipos eléctricos no es suficientes para operar.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>                  En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Publicación del estudio de impacto ambiental y levantamiento topográfico.</p>
----------	----------------	--	----------------------	--

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 13 fracción VII, 14 fracción II, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

012/2007	2411170030.07	Protección de taludes con gaviones y movimientos de tierra en la reserva 3 Tarimoya (complemento de recursos), en el municipio de Veracruz.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b>                  En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, resultado y publicación del estudio de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto, diseño estructural, evidencia de la visita al sitio de la obra y pruebas de laboratorio.</p>
----------	---------------	---	-----------	---

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 13 fracciones II, IV y VII, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 37 fracción IX y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

<p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
013/2007	2411170102.07	Construcción de plaza cívica, en el municipio de Chocaman.	Terminada con operación deficiente	<p><b>De la revisión física:</b> La pintura deportiva de alta resistencia se encuentra deteriorada.</p> <p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acreditación y deslinde oficial del terreno, publicación del estudio de impacto ambiental, análisis de precios unitarios del presupuesto base, fianza de vicios ocultos y pruebas de laboratorio.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones III y VII, 17 fracción IV, 30 fracción III, 50, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así también, contraviene lo anterior ya que establece que la Dependencia ejecutora que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
016/2007	2411170057.07	Rehabilitación de los campos de béisbol en la unidad deportiva "Hermanos Serdán", en el municipio de Veracruz.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios preliminares del proyecto, evidencia documental de la visita de obra, evidencia documental de supervisión externa y/o interna, pruebas de laboratorio, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, acta de entrega recepción de la Dependencia al</p>

				Organismo Operador y planos actualizados.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 37 fracción IX, 50, 53, 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
021/2007	2411160434.07	Rehabilitación del estadio de beisbol "Beto" Ávila, en el municipio de Veracruz.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Programas de: Materiales, maquinaria y equipo y mano de obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 45, 53 fracción IV, 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
015/2007	2111170093.07	Instalación de iluminación del estadio de béisbol (alumbrado), en el municipio de Cosamaloapan.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontró el comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 53 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

018/2007	2411170105.07	Construcción de guarniciones y banquetas, en ciudad Cardel, en el municipio de La Antigua.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios preliminares del proyecto, fianza de vicios ocultos y pruebas de laboratorio.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 50 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
011/2007	2411170100.07	Pavimentación asfáltica del camino, Sedral-Palmira-Mozambique, en varios municipios.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Proyecto topográfico, mecánica de suelos, curva masa, secciones transversales, memorias de cálculo y acta de entrega recepción al Organismo Operador.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
022/2007	2411170094.07	Pavimentación de la Av. Río Magdalena, en el municipio de Veracruz.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios preliminares del proyecto, proyecto ejecutivo y planos actualizados.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 17 fracción II, 30 y 56 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>				

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

024/2007	2411160421.07	Construcción de auditorio de usos múltiples (1ª. etapa: cimentación), en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>                  La obra está concluida al 100% correspondiente al ejercicio 2007 (cimentación), faltando los siguientes trabajos: estructura, sobre-estructura, albañilería, instalaciones: hidrosanitaria, eléctrica en baja y alta tensión, acabados e instalaciones especiales.                  Se encontró la exposición de armados de acero, correspondientes a las columnas, del edificio; por las condiciones climáticas del lugar se encuentran oxidados, por lo que se sugiere un cambio de armados en cuanto la obra se continúe.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>                  En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acreditación y deslinde del terreno, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, comunicado del contratista a la Dependencia de la terminación de la obra y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que se verificó la obra.</p>
----------	---------------	--	--------------	---

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 13 fracción VI, 17 fracción IV, 39 fracción III, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

025/2007	2411170064.07	Construcción del centro de salud para sustituir a la unidad médica Carranza en el municipio de Boca del Rio.	Terminada sin operar	<b>De la revisión física:</b> El organismo operador se encuentra equipando el edificio.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				
026/2007	2411170070.07	Construcción del centro de salud para sustituir a la unidad médica Virgilio Uribe, en el municipio de Veracruz.	Terminada sin operar	<b>De la revisión física:</b> El organismo operador aun no ha equipando el edificio. <b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Proyecto ejecutivo firmado por persona física o moral, acta de adjudicación o fallo y evidencia documental de la supervisión externa y/o interna.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 41, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

027/2007	2411160291.07	Pavimentación en concreto hidráulico de la avenida Emiliano Zapata, en la colonia 13 de Diciembre (terminación de obra), en el municipio de San Rafael.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b>          En el expediente técnico unitario no se encontraron los estudios preliminares del proyecto.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 14 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.  <b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
028/2007	2411170072.07	Construcción del centro de salud para sustituir a la unidad médica Valente Díaz Tejería, en el municipio de Veracruz.	Terminada sin operar	<p><b>De la revisión física:</b>          El organismo operador aun no ha equipando el edificio.  <b>De la revisión documental:</b>          En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios, memorias de cálculo, proyecto ejecutivo, acta de adjudicación o fallo, reportes de la supervisión, verificación de la correcta aplicación del anticipo, acta de entrega recepción de la Dependencia al organismo operador y sanciones por incumplimiento al contrato.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 39 fracción II, 41, 54, 56, 57, 61 y 65 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.  <b>MOTIVACIÓN:</b> Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la</p>				



documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
029/2007	2411170107.07, SEDESMA-001- 2005 (2411150128)	Saneamiento de la Bahía Veracruz-Boca del Río-Medellín, construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, Venustiano Carranza con capacidad de 230 lps, en varios municipios.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acreditación y deslinde oficial del terreno, asignación presupuestal autorizado por Sefiplan, comunicado del contratista a la Dependencia de la terminación de los trabajos, comunicado de la Dependencia al contratista que verifico la terminación de los trabajos y finiquito de obra.
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracción VI, 20, 45, 53 y 56 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. <b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
030/2007	2411170107.07, SEDESMA-001- 2005 (2411150140)	Saneamiento de la Bahía Veracruz Boca del Río-Medellín, construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, Costa de Oro con capacidad de 230 lps en varios municipios.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontró el comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la obra.
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 53 y 56 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. <b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
031/2007	2411170107.07, SEDESMA-001- 2005 (2411150093)	Saneamiento de la Bahía Veracruz Boca del Río-Medellín, construcción de la planta de tratamiento de	Terminada sin operar	<b>De la revisión física:</b> Se siguen haciendo pruebas en los sistemas y reparando fallas en donde es necesario. <b>De la revisión documental:</b>

		aguas residuales, Cabeza Olmeca en varios municipios.	En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Asignación presupuestal autorizado por sefiplan, comunicado del contratista a la dependencia de la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verifico la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega de la Dependencia al organismo operador y finiquito de obra
--	--	---	---

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10, 45, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observaciones administrativas.**

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
<b>2 % a la Nomina</b>				
032/2007	SEDESMA-010-2006	Construcción de auditorio 18 de Marzo y plaza cívica en el municipio de Poza Rica.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, asignación presupuestal autorizado por Sefiplan, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio, información referente a la terminación de la primera etapa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 36 párrafo tercero, 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

033/2007	SEDESMA-008-2005	Construcción del colector pluvial Miguel Alemán, en el municipio de Veracruz.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación de proyecto por la Dependencia Normativa, licencias de construcción, evaluación socioeconómica, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, explosión de insumos y planos actualizados.
----------	------------------	---	-----------	--

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II, 30 y 46 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Dirección General de Desarrollo Urbano  
Observaciones administrativas.**

No. de Obs.	No. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
<b>P O A</b>				
038/2007	2420150079.07	Construcción de la celda de confinamiento en predio Petapa en los terrenos de la Ex azufrera Panamericana Petapa, en el municipio de Jaltipán.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, licencia de construcción, resultado del estudio del impacto ambiental y su publicación en la gaceta oficial, estudios preliminares del proyecto, evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, asignación presupuestal para la ejecución de la obra, evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, pruebas de laboratorio y acta de entrega – recepción al Organismo Operador.

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II, IV y VII, 14 fracción II, 17, 19, 30 fracción III, 50, 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
046/2007	2420170007.07	Pavimentación de concreto hidráulico en calles de col. Revolución mexicana (21 de marzo, Francisco I. Madero, 5 de Mayo, 12 de Octubre y Francisco Villa) en el municipio de Pánuco.	Terminada con operación deficiente	<b>De la revisión física:</b> Existe un área dañada del pavimento de concreto hidráulico de 18 cms, de espesor.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracción III, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma. Se viola lo señalado el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así también, contraviene lo anterior ya que establece que la Dependencia ejecutora que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				
035/2007	2420170071.07	Construcción de boulevard de la villa 1ª etapa (km 0+380 a km 1+000) en el municipio de Tihuatlán.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia normativa, estudios preliminares del proyecto y memorias de cálculo.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

036/2007	2420170048.07	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hermenegildo Galeana (tramo 0+000 al 0+350), en el municipio de Ozuluama.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, estudios preliminares del proyecto, y registro de Sefiplan.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II y 20 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
037/2007	2420160269.07	Construcción del complejo cultural Tierra Blanca (primer complemento de recursos), en el municipio de Tierra Blanca.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontró la evidencia de participación del Órgano Interno de control en el proceso de licitación.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
039/2007	2420160336.07	Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la colonia González (calle 12 ampliación Salvador Díaz Mirón), en el municipio de Panuco.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, estudios preliminares del proyecto, proyecto ejecutivo, plano topográfico, mecánica de suelos y memorias de cálculo.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

040/2007	2420160346.07	Ampliación de la avenida Universidad 1ra. etapa del km 0+000 al km 3+000 inicia col. Las Gaviotas y termina en el acceso a la carretera hacia la congregación de las Barrillas (complemento de recursos), en el municipio de Coatzacoalcos.	Terminada sin operar	<p><b>De la revisión física:</b> El acceso está cerrado por trabajos de otra índole.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				
041/2007	SEDESMA-009-2005	Complemento IV Etapa del Malecón Costero, en el municipio de Coatzacoalcos.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b> Falta un tramo de construcción del boulevard.</p> <p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Resultado y la publicación del estudio de impacto ambiental, estudios preliminares de proyecto, proyecto ejecutivo, presupuesto base, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos y evidencia documental de la supervisión externa.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracciones II y IV, 17 fracciones II y IV, 30, 39 fracción III, 53, 54 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.</p>				

Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
048/2007	2420170011.07	Construcción de muro de contención, canalización y drenes, guarniciones y empastado en el estadio 18 de Marzo, en el municipio de Poza Rica.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estudios preliminares del proyecto, evidencia documental de la junta de aclaraciones, registro de sefiplan, bitácora de obra o instrumento de control equivalente.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 20, 41 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
049/2007	2420170012.07	Pavimentación del boulevard Arroyo del maíz 2a. etapa col. El Mollejón, en el municipio de Poza Rica.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontró los estudios preliminares del proyecto.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 14 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
052/2007	2420170079.07	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de las calles República Dominicana, Ecuador y Venezuela de la col. Fernando Gutiérrez Barrios y construcción de muros de retención en las calles	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo, mecánica de suelos, memorias de cálculo, acta de adjudicación o fallo, registro de Sefiplan, contrato de obra, presupuesto contratado y fianza de anticipo.

		República Dominicana, Haití y Venezuela de la col. Fernando Gutiérrez Barrios, en el municipio de Papantla.		
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 4, 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II, 20, 29, 30, 32, 39 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

**Observaciones con probable pago improcedente.**

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observación	Monto del presunto pago improcedente
<b>2 % a la Nómina</b>					
055/2007	SEDESMA-004-2005	Construcción del puente vehicular sobre la calle 6, en el municipio de Córdoba.	Terminada	<p><b>De la revisión física:</b>                      Se determinó un probable pago improcedente por diferencia de volúmenes de obra en los siguientes conceptos: Pintura esmalte apoxico catalizado color rojo en superficie metálica, hasta 20.00 m, de altura y limpieza mecánica en forma manual a estructuras metálicas.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>                      En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Resultado y publicación del estudio de impacto ambiental, evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p>	\$ 951
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 50, 53, 54, 56 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>					



**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.  
 Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observaciones administrativas.**

No. de Obs.	No. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
<b>2 % a la Nómina</b>				
042/2007	SEDESMA-005-2006	Boulevard Cosoleacaque tramo Naranjito-cabecera municipal, en el municipio de Cosoleacaque.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>                      Faltan por realizar los siguientes trabajos: Instalación de alumbrado público, construcción de puente vehicular, superestructura del puente peatonal, base hidráulica estabilizada de 25 cm de espesor, suministro y colocación de material pétreo graduado limpios y suministro y colocación de material pétreo, triturado de 3" del banco "La Poza" en Acayucan, a 47 km de distancia.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>                      En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Resultado y publicación del estudio de impacto ambiental y proyecto ejecutivo.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracción VII, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 39 fracción III, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.                      Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
054/2007	SEDESMA-013-2006	Construcción del mercado de la Isla, en el municipio de	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>                      Falta construir oficinas centrales, losa reticular, módulos tipo islas (conjunto de locales),</p>

		Córdova.		<p>bodegas, sanitarios e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y contra incendios.</p> <p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Evaluación socioeconómica, estudio, resultado y publicación del estudio de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto, planos de instalaciones eléctricas, registro de Sefiplan, aprobación de disponibilidad presupuestal, evidencia documental de la supervisión externa y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 17 fracción II, 20, 30, 39 fracción III, 53, 54 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
058/2007	SEDESMA-005-2007	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Camino del Caño, en el municipio de Fortín de las Flores.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b> Faltan por pavimentar 1400 m2., de pavimento hidráulico.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 39 fracción III, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p>				

059/2007	SEDESMA-011-2007	Construcción del puente Independencia, en el municipio de Orizaba.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>          Solo existen demoliciones parciales de edificios existentes en ambos accesos del puente programado.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>          Por no presentar el expediente técnico unitario de la obra no fue posible determinar la congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 12 fracciones II, IV, 13 fracciones II, IV, V, VI y VII; 14 fracción II, 17 fracciones I, II y IV; 20, 29, 30, 31, 32, 33; 36 párrafo tercero, 37, 39 fracción I, II y III; 41, 45, 46, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p> <p>Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
056/2007	SEDESMA-007-2006	Construcción del centro indigenista (1ª etapa), en el municipio de Chicontepec.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b>          En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, evaluación socioeconómica, estudio, resultado y publicación del estudio de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto, proyecto ejecutivo, presupuesto base, registro de sefiplan, aprobación de disponibilidad presupuestal, evidencia documental de la supervisión externa, bitácora de obra o instrumento de control equivalente y pruebas de laboratorio.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracciones II y IV, 20, 30, 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>				

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma. Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

057/2007	SEDESMA-005-2005	Construcción del camino a la USBI (segunda etapa), en el municipio de Córdoba.	Sin terminar	<p><b>De la revisión física:</b>                  Falta la construcción de tres puentes.</p> <p><b>De la revisión documental:</b>                  En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, estudio de evaluación socioeconómica, estudio de impacto ambiental, resultado y publicación del estudio de impacto ambiental, estudios preliminares del proyecto, memorias de cálculo, proyecto ejecutivo, diseño geométrico, topográfico, mecánica de suelos, curva masa, hidrológicos, memorias de cálculo, diseño hidráulico de puentes, análisis estructural de puentes, obras de drenaje de puentes, registro Sefiplan y aprobación de disponibilidad presupuestal.</p>
----------	------------------	--	--------------	--

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II, 20, 30, 39 fracción III, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

**MOTIVACIÓN:** Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma. Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

### 3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECURSOS ESTATALES**

##### **Recomendación Número: 002/2007**

Se recomienda se concluya con el levantamiento del inventario físico de bienes muebles, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2007, con la finalidad de poder solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación, asigne un número de inventario a cada bien y remita a ésta Secretaría las etiquetas de códigos de barra correspondientes a la totalidad de los bienes dados de alta.

##### **Recomendación Número: 003/2007**

Derivado de la verificación física, se detectaron bienes que se encuentran en condiciones inservibles o descompuestos, por lo que se recomienda a la Secretaría presentar ante el Subcomité de Adquisiciones, la propuesta de baja de bienes muebles por obsolescencia y obtener la autorización de baja definitiva de dichos bienes.

##### **Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007**

Derivado de la revisión al Reglamento Interior de la Secretaría y al Decreto No. 896 que adiciona atribuciones a la Titular de la Dependencia, publicado en Gaceta Oficial de fecha 8 de agosto de 2007, se detectó que dicho Reglamento no se actualizó; aún cuando se estableció en el Decreto un plazo de treinta días para tal efecto; por lo que se recomienda dar seguimiento al proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría para su correspondiente autorización.

##### **Recomendación derivada de la Observación Número: 003/2007**

Se recomienda que la Secretaría realice las gestiones necesarias a fin de lograr la reposición de los bienes extraviados manifestados en el acta administrativa de fecha 10 de noviembre de 2008.

##### **Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007**

Se recomienda a la Secretaría requisitar los formatos de resguardo temporal para los vehículos que salen de comisión, así como vigilar que el otorgamiento de vehículos se dé únicamente a servidores públicos para el desempeño de comisión o servicio oficial.

**Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007**

Se recomienda que la Secretaría lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización de los recursos solicitados para los proyectos relacionados con la construcción, equipamiento y remodelación de parques zoológicos en el Estado.

**RECURSOS FEDERALES**

**Recomendación derivada de la Observación Número: 007/2007**

Se recomienda a la Secretaría que en la realización de obras y/o acciones con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) en ejercicios subsecuentes, integre dictámenes técnicos de elegibilidad y se apegue a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que las aportaciones federales del FISE se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,770.0 miles de pesos, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

(Cifras en miles de pesos)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	014/2007	1,121.0
2	020/2007	698.0
3	055/2007	951.0
	<b>TOTAL</b>	<b>2,770.0</b>

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$2,770.0 miles de pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.